



Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y Servicios Adicionales. Condiciones Particulares.

Datos del Titular de la Tarjeta

Nombre Completo: *[Nombre cliente, Variable]* RUT: *[Rut cliente, Variable]*
Domicilio: *[Dirección particular cliente, Variable]*
Fecha Nacimiento: *[Fecha nacimiento cliente, Variable]*
Teléfono Celular: *[Indicar teléfono inscrito en clave dinámica durante la venta, Variable]*
Email: *[Indicar Email del Cliente, Variable]*

Características de la Línea y Tarjeta

Línea de Crédito: Monto mínimo en pesos *[Cupo en pesos ofertado, variable]*. El monto indicado quedará restringido momentáneamente a un tercio del monto señalado hasta que se realice la verificación telefónica y de domicilio del USUARIO, la que no podrá tardar más de 7 días hábiles siguientes a la fecha de este Contrato.

Monto mínimo en Dólares *[Cupo en Dólares ofertado, variable]*, el monto indicado estará disponible para el USUARIO dentro de 1 día hábil siguiente a la fecha de este Contrato, y tendrá un control de uso conforme lo indicado en la cláusula décimo cuarto del Contrato.

Monto máximo: *[Banda asociada a cliente, variable]* U.F.*

Tipo de Tarjeta: *[Visa Lider BCI Internacional / Lider BCI Internacional, campo variable]* Modalidad de Uso de la Línea: *[Refundido]* .
Desde la fecha del presente Contrato, queda habilitada la utilización por parte del USUARIO TITULAR únicamente del monto mínimo antes señalado, y restringida de la forma indicada previamente, el que podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Contrato. La mención del monto máximo establecida para la LÍNEA, que considera tanto los créditos en pesos chilenos como los en dólares de Estados Unidos de América, no concede al USUARIO TITULAR el derecho a utilizarlo, en tanto ello no haya sido autorizado por EL EMISOR.

Marca Internacional Tarjeta: *[Indicar tipo de marca (Visa o Mastercard), Campo variable]*

Comisiones y Otros Cargos

Plan de Cobros y Estructura de Comisiones Vigentes al *[Fecha en que firma el contrato, Variable]* (1)

CONCEPTO	COMISIÓN/COSTO	MODALIDAD DE COBRO
Administración/Mantención (2)	0,209 UF**	Mensual
Avance en Efectivo internacional (3)	USD 0,64	Por transacción
Comisión por compras internacionales (3)	USD 0,46	Por transacción
Comisión Pre-Pago créditos no reajustables inferiores a 5.000 UF	1 mes de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga.	Por cada prepago al momento de realizarlo.
Reemisión de TARJETA con CHIP (4)	0,1 UF ***	Por evento



(1) El Plan de Cobros y Estructura de Comisiones, conforme las cláusulas sexto y octavo de las condiciones generales del Contrato tendrá la vigencia de al menos seis meses contados desde la fecha de celebración del presente Contrato, o el plazo mayor o menor que disponga la normativa legal vigente. Vencido el plazo indicado, se entenderán renovadas automáticamente las tarifas de las comisiones informadas, por períodos iguales y sucesivos de seis meses, o por el plazo mayor o menor que disponga la normativa legal vigente. La modificación de estas comisiones al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas, sea por modificación de sus tarifas o por el establecimiento de una nueva base de cálculo, deberán basarse en condiciones objetivas susceptibles de ser verificadas. La modificación de las comisiones vigentes, deberá contar con el consentimiento previo del USUARIO TITULAR, o en la forma que cualquier norma legal que rija en el futuro sobre esta materia; salvo que se trate de cambios que signifiquen una disminución a la tarifa de la comisión vigente. El silencio del USUARIO TITULAR no constituirá aceptación. EL EMISOR, por medio del ESTADO DE CUENTA u otro medio escrito, informará al USUARIO TITULAR las nuevas tarifas, solicitándoles su consentimiento a ellas, con a lo menos dos meses de anticipación a la fecha en que comenzarán a regir las nuevas comisiones. En el evento que el USUARIO TITULAR no acepte la modificación de las comisiones informadas, cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato, conforme se indica en la cláusula décima, punto 10.1 de las condiciones generales. El término de Contrato, en este caso, no afectará los plazos y montos de las cuotas fijadas que estén pendientes a la fecha de término.

(2) Desde la fecha del presente Contrato, y hasta el [30 de junio de 2025](#), a la comisión de Administración/Mantenición le será aplicable la siguiente tabla de descuentos.

N° de transacciones por período de facturación (a)	Porcentaje de descuento
5 a 9 transacciones	50% de descuento
10 o más de 10 transacciones	100% de descuento

(a) Las transacciones aplicables, por periodo de facturación, para la tabla de descuento son: 1) compras; 2) Avances; 3) Superavances, en estos 3 casos, por montos sobre \$5.000; 4) cargos de prima de seguros no asociados al crédito; y 5) PAT. Para las compras, Avances y Superavances en más de 1 cuota, sólo será considerada la primera cuota para la aplicación de la tabla de descuento. Vencido el plazo indicado, EL EMISOR podrá renovar los descuentos de esta tabla, por períodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que informará al USUARIO a través del ESTADO DE CUENTA o su página web.

(3) Desde la fecha del presente Contrato, y hasta el [30 de junio de 2025](#), EL EMISOR otorgará al USUARIO una exención del 100% en el cobro de las comisiones de Avance en Efectivo internacional y Compras internacionales. Vencido el plazo indicado, EL EMISOR podrá renovar estas rebajas por períodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que informará al USUARIO a través del ESTADO DE CUENTA o su página web.

(4) Este cobro se generará a partir de la tercera reemisión de plástico que contenga CHIP y que se efectúe por causas imputables al USUARIO o sus adicionales en un año calendario. Dicho cobro no se generará en la medida que la reemisión se deba a caducidad del plástico. Desde la fecha del presente Contrato y hasta el [30 de junio de 2025](#), el EMISOR otorgará una exención del 100% en el cobro de este concepto. Vencido el plazo indicado, EL EMISOR podrá mantener esta exención por períodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que informará al USUARIO a través del ESTADO DE CUENTA o su página web.



ID 0003 / N° 25

* El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo del monto máximo será el de la UF del día en que EL EMISOR modifique el monto mínimo o el CUPO VIGENTE.

**El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de estas comisiones será el de la UF del día anterior a la Fecha de Emisión del Estado de Cuenta más adelante indicada.

*** El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de este cobro será el de la UF del día que se efectuó la reemisión.

Tipo de Cambio y Conversión de Monedas

El tipo de cambio para transacciones en el extranjero se informará al USUARIO a través de la página web de EL EMISOR. La conversión de otras monedas extranjeras a dólares de Estados Unidos de América será definida por la marca internacional de la tarjeta, indicada precedentemente.

Sello Sernac

El presente Contrato no cuenta con Sello Sernac vigente.

Otros

Fecha de Facturación (o Emisión) Estado de Cuenta: *[Día del mes, Variable]*

Fecha Pago Estado de Cuenta: *[Día del mes, Variable]*

Envío de Estado de Cuenta:

Deseo que se me envíe por: *[Detallar la dirección de envío de EECC indicada por el cliente (Correo electrónico o Dirección Física), Campo Variable].*

Honorarios y Gastos de Cobranza

Las deudas que permanezcan impagas por más de 1 día corrido, podrán ser gestionadas para cobranza extrajudicial o judicial por EL EMISOR, o bien por un tercero, según las normas vigentes.

Cobranza Prejudicial: En conformidad con la Ley N° 19.496, los gastos de cobranza son los siguientes: Transcurridos los primeros 20 días de atraso, se generan honorarios de cobranza que se aplicarán a la deuda en mora según la tabla siguiente:

9%	Sobre el monto en mora que no exceda de UF 10
6%	Sobre el monto en mora entre UF 10 y UF 50
3%	Sobre el monto en mora que exceda de UF 50

La cobranza extrajudicial podrá efectuarse por vía telefónica, por correo electrónico o postal, en terreno, y/o a través de mensajes telefónicos. Si la cobranza es encomendada a terceros, EL EMISOR podrá revelar a éstos toda la información relativa al crédito otorgado, especialmente, la que diga relación con los datos que permitan identificar y contactar efectivamente al USUARIO y aquella referida al crédito cuya cobranza se encomienda. El USUARIO acepta expresamente que EL EMISOR revele ésta información y cualquier otra que sea necesaria para la gestión efectiva de la cobranza.

Las visitas o llamados telefónicos de cobranza sólo se podrán realizar los días hábiles, es decir, los días lunes a sábado, excluyendo los feriados, entre las 08:00 y 20:00 horas

Las modificaciones a las modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial, serán notificadas al USUARIO con una anticipación mínima de dos períodos de pago a través de sucursales o en la página de internet de EL EMISOR.

Cobranza Judicial: Todos los gastos de cobranza judicial son de cargo del USUARIO.

La modificación de las tarifas indicadas será comunicada en la forma que corresponda, según la normativa vigente.



TARJETAS ADICIONALES OTORGADAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS

Nombre	RUT

Acepto las condiciones generales y particulares del Contrato y sus anexos, los que he tenido a la vista y ratifico mi consentimiento en relación con los mandatos y las autorizaciones contenidas en este documento y en las Condiciones Generales.

MANDATO ESPECIAL.

Con el objeto de documentar y facilitar el pago de las obligaciones del USUARIO frente a EL EMISOR y/o la ADMINISTRADORA, ya sea por el uso de la TARJETA, de la LÍNEA, de las líneas de crédito que en el futuro se otorguen al USUARIO de conformidad con el presente Contrato, de los servicios asociados a la TARJETA o la LÍNEA y las TARJETAS ADICIONALES o de cualquier otra operación relacionada con este Contrato en virtud de la cual el USUARIO adeude o llegue a adeudar a EL EMISOR una suma de dinero, el USUARIO otorga a EL EMISOR y a la ADMINISTRADORA un mandato especial para que, una cualquiera de ellas, por intermedio de la(s) persona(s) que designe(n), suscriba pagarés y reconozca deudas a favor de EL EMISOR o de la ADMINISTRADORA por los montos de capital, intereses, comisiones u otros desembolsos efectuados en virtud de este Contrato, sin que la suscripción o aceptación del respectivo documento importe una novación de las obligaciones establecidas en él. EL EMISOR y la ADMINISTRADORA quedan facultados para endosar a terceros el respectivo documento, a cualquier título, ya sea translativo de propiedad, en garantía o en cobro. EL EMISOR y la ADMINISTRADORA quedan expresamente facultados para liberar al tenedor del pagaré de la obligación de protesto. Asimismo, quedan facultadas para autorizar ante Notario Público la firma del representante del USUARIO TITULAR una vez suscrito el (los) pagaré(s) antes indicado(s).

Este mandato se otorga con facultad para delegar y se mantendrá vigente mientras el USUARIO tenga obligaciones pendientes generadas en virtud del presente instrumento, incluso después de la terminación del presente Contrato, hasta el cumplimiento de pago íntegro de lo adeudado. El USUARIO TITULAR podrá revocar el presente mandato, lo que deberá efectuar por escrito en cualquier sucursal u oficina de EL EMISOR, una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones a favor de EL EMISOR y/o de la ADMINISTRADORA. La revocación producirá efectos al décimo quinto día de su notificación por escrito a EL EMISOR y/o la ADMINISTRADORA, misma fecha en que se tendrá por terminado el presente Contrato. El presente mandato no se extinguirá por la muerte del mandante y podrá ser ejecutado por EL EMISOR y/o la ADMINISTRADORA en conformidad a lo previsto en el artículo 2.169 del Código Civil.

EL EMISOR o la ADMINISTRADORA deberán rendir cuenta de su mandato al USUARIO por medio del ESTADO DE CUENTA u otro documento escrito, con copia de los actos suscritos en su representación, dentro de los diez días hábiles siguientes a la ejecución del mandato.

Declaro además recibir conforme las TARJETAS físicas del USUARIO TITULAR y/o USUARIO ADICIONAL (es) descritas en este contrato, según corresponda, y, haber realizado conforme al procedimiento activación de mi clave secreta y de mi clave de seguridad complementaria, autorizando a EL EMISOR y la ADMINISTRADORA a asociar a mi cuenta y número de tarjeta, el número de celular y correo electrónico individualizado anteriormente con el fin de recibir en éstos, mensajes con clave de autenticación complementaria, para realizar compras con mi TARJETA en comercio electrónico no presencial nacional. Asimismo, me obligo en todo momento a adoptar todas las medidas de resguardo necesarias para evitar la divulgación de mi clave secreta y de mi clave de seguridad complementaria.



Previa lectura, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno en poder del USUARIO TITULAR y otro en poder de EL EMISOR.

Servicios Financieros y Administración
de Créditos Comerciales S.A.

Administradora de Tarjetas
Servicios Financieros Limitada

USUARIO TITULAR

[Ciudad, Variable], [Fecha, Variable]

El texto de las condiciones generales del presente Contrato, se encuentra publicado en www.tarjetaliderbci.cl.



**Anexo Servicio de Atención al Cliente
del Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Afiliación a Sistema de Tarjeta
de Crédito Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y Servicios Adicionales**

EL EMISOR pone a disposición de los USUARIOS un servicio de atención al cliente, en adelante, "SAC", para atender las consultas y reclamos relacionadas al uso de la TARJETA, y en general a todo lo regulado en el presente Contrato.

El USUARIO podrá formular sus consultas y reclamos al SAC a través de los siguientes canales:

(i) en las oficinas o sucursales del EMISOR a lo largo del país, en días y horarios de atención al público informado por la oficina o sucursal. El listado de oficinas o sucursales del EMISOR y su dirección se encuentra informado en la página de internet del EMISOR, www.tarjetaliderbci.cl.

(ii) en la página de internet del EMISOR www.tarjetaliderbci.cl, de lunes a domingo, las 24 horas del día, a través del formulario de contacto, o por medio del chat box, con atención de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados, domingos y festivos de 09:00 a 22:00 horas.

(iii) por vía telefónica a través del fono 600 600 5757, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados, domingos y festivos de 09:00 a 22:00 horas. En estos casos, y con el objeto de verificar la atención, la conversación telefónica podría ser grabada, lo que el USUARIO acepta desde ya.

(iv) por medio de correo electrónico al correo: servicioalcliente@ssff.cl.

(v) por medio de la herramienta "Whatsapp" al número de contacto +56 9 37830057

Las respuestas a las consultas y reclamos serán informadas al USUARIO a través de estos mismos canales u otros similares.

Adicionalmente, y para efectos del bloqueo de la Tarjeta por extravío, robo o hurto, adulteración o falsificación de tarjetas, para bloqueo permanente y objeción de transacciones, el USUARIO podrá dar aviso por vía telefónica al número 800 226 000, de lunes a domingo, las 24 horas del día. Si estás en el Extranjero:

Llame inmediatamente al Centro de Asistencia Internacional correspondiente a la marca de su Tarjeta (VISA o MasterCard) y solicite el bloqueo.

Centro de Asistencia MasterCard: 1-636-722-7111

Centro de Asistencia VISA: 1-303-967-1098

Los canales, días y horarios de atención antes indicados, podrán ser modificados por EL EMISOR, lo que será informado al USUARIO con al menos 10 días corridos de anticipación, a través de la página de internet del EMISOR, www.tarjetaliderbci.cl.